

Fiscalización de la situación económica y financiera de las Cofradías de Pescadores de Andalucía

Ejercicio 2015

Esta actuación se realiza en virtud de la Ley 1/2002, de 4 de abril, de ordenación, fomento y control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina del litoral andaluz, que establece que *“el régimen económico, presupuestario y contable de las Cofradías de Pescadores estará sometido al control y a la fiscalización de la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como de la Intervención General de la Junta de Andalucía (IGJA)”*.

La fiscalización ha tenido como objetivo concluir sobre:

- El cumplimiento de la legalidad aplicable al funcionamiento y a la actividad desarrollada por las Cofradías, en concreto, sobre la gestión de los fondos públicos realizada.
- Si los estados contables y presupuestarios cumplen con las normas que le son de aplicación.
- Si los procedimientos de control diseñados e implementados por las Cofradías garantizan la razonabilidad e integridad de la información financiera, así como del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

De los 28 puertos andaluces que tienen actividad pesquera durante el año 2015, las Cofradías actúan en 16 con el siguiente desglose provincial:

Almería: Adra, Garrucha y Carboneras

Cádiz: Barbate, Conil de la Frontera, La Línea de la Concepción, Sanlúcar de Barrameda y Tarifa

Granada: Motril

Huelva: Ayamonte, Isla Cristina y Punta Umbría

Málaga: Estepona, Fuengirola, Marbella y Vélez-Málaga

Aunque los procedimientos de fiscalización se han realizado considerando la información presupuestaria y contable remitida por 13 Cofradías (Adra, Barbate y La Línea de la Concepción no han remitido la información alguna correspondiente al período fiscalizado), no se ha realizado un análisis de la ejecución presupuestaria de las Cofradías, debido a que las liquidaciones presupuestarias no presentan el suficiente desarrollo que permita su seguimiento.

Asimismo, se han llevado a cabo actuaciones fiscalizadoras individualizadas en las Cofradías ubicadas en los municipios de Garrucha, Conil de la Frontera, Sanlúcar de Barrameda, Tarifa, Isla Cristina, Punta Umbría, Estepona, Fuengirola, Marbella y Vélez Málaga, así como se han desarrollado trabajos de campo en las sedes de la Dirección General de Pesca y Acuicultura y de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía (APPA), como administraciones competentes en las materias de ordenación, fomento y control de la pesca marítima y el marisqueo y, en la organización y gestión del conjunto de puertos e instalaciones pesqueras de titularidad de la Junta de Andalucía, respectivamente.

En concordancia con las recomendaciones incluidas en el informe, se expone el resultado del trabajo efectuado.

Por un lado, y en orden a la mejora de su gestión económica, las Cofradías deben incidir en los siguientes aspectos:

-El cumplimiento de las competencias reguladas y ejercidas por los órganos rectores.

-La adopción de medidas asociativas con el fin de abordar actuaciones conjuntas.

Todas las Cofradías fiscalizadas incumplen dos de los principios que han de regir en su funcionamiento económico: la obligación de llevar un plan contable con criterios homogéneos adaptados al Plan General de Contabilidad (PGC) vigente y definir e implantar los procedimientos de control interno.

La falta de procedimientos de control interno ha originado numerosos errores e incorrecciones en lo relativo a la contabilización de operaciones que desvirtúan la exactitud de la información contable, así como incumplimientos de los principios y normas de valoración contables. El informe señala los supuestos de: ausencia de coherencia interna en los saldos de los estados contables aprobados, registros de saldos que no se corresponden con hechos económicos o falta de registros, operaciones sobrevaloradas e inexistentes procesos de conciliación de los saldos deudores y acreedores. Este último caso ha provocado que figuren registrados saldos deudores (1.614.986 €) y acreedores (257.146 €), de los que procedería su anulación al no responder a deudas efectivas.

-Aprobar y liquidar el presupuesto con el suficiente desarrollo, con el fin de que represente un instrumento eficaz de planificación y de gestión de la actividad, así como elaborar informes adicionales para complementar la información de los estados financieros.

-Como Corporaciones de Derecho Público tienen la obligación de justificar y responsabilizarse de la actividad económico-financiera llevada a cabo.

Las Cofradías de Carboneras, Conil de la Frontera y Motril presentan un fondo de maniobra negativo, lo que pudiera ocasionar problemas de liquidez a corto plazo. Además, la Cofradía de Conil de la Frontera presenta riesgo de insolvencia patrimonial, al acumular resultados negativos de los ejercicios 2004 a 2014.

El endeudamiento de las Cofradías de Fuengirola, Conil de la Frontera y Tarifa superan, en 178.882 €, 666.343 € y 94.017 €, respectivamente, el límite previsto en sus respectivos Estatutos.

Tarifa, Garrucha, Conil de la Frontera e Isla Cristina, no presentan declaración del Impuesto sobre Sociedades.

Las Cofradías de Garrucha, Vélez-Málaga, Estepona, Fuengirola y Marbella, incumplen el art.78 de la Ley del IVA, al aplicar un tipo impositivo diferente al legalmente establecido para los servicios que prestan.

Por el otro lado, es necesaria una mayor intervención pública estableciendo medidas orientadas a mejorar su regulación y en relación con las actuaciones de coordinación y control.

-No consta el correspondiente título habilitante para la prestación del servicio de cámaras frigoríficas en las lonjas gestionadas por las Cofradías de Garrucha, Sanlúcar de Barrameda, Estepona y Marbella. Asimismo, las lonjas de Vélez-Málaga e Isla Cristina disponen de centros de expedición de moluscos sin la correspondiente concesión o autorización.

-No hay homogeneidad en las condiciones de gestión de los servicios complementarios.

De las Cofradías que tienen título para la explotación de la fábrica de hielo, hay tarifas-establecidas en Conil de la Frontera, Vélez-Málaga y la Línea de la Concepción. Solo, en las concesiones otorgadas a las Cofradías de Punta Umbría y Vélez-Málaga se determinan las tarifas a abonar por los usuarios del servicio de cámaras de refrigeración.

Garrucha, Punta Umbría, Estepona, Marbella, Fuengirola y Vélez-Málaga detraen al cliente un porcentaje sobre el valor de las compras en lonja, sin que tal posibilidad esté prevista en los pliegos ni en la normativa aplicable.

-De la deuda que mantienen las Cofradías con la APPA (1.297.592,44 €), el importe más significativo corresponde a la tasa de la pesca fresca o T4 (1.007.330 €), única tasa que las Cofradías, como responsables tributarios solidarios, deben recaudarla en nombre de la APPA. Se ha constatado que no hay previstas medidas que coordinen la obtención de la información para la liquidación de las tasas por parte de las Administraciones portuarias y pesqueras, ni controles para garantizar su veracidad.

-Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014, reguló la condonación de la deuda generada por las tasas de ocupación privativa y de aprovechamiento especial, devengadas desde el 1 de enero de 2006 hasta el 31 de diciembre de 2012, de las Cofradías de Garrucha (51.635 €), Barbate (252.977 €), Conil de la Frontera (59.820 €), La Línea de la Concepción (78.777 €), Punta Umbría (51.220 €) y la sociedad Lonja de Isla, S.L. dependiente de la Cofradía de Isla Cristina (118.321 €).

Como requisitos para la condonación de la deuda, las Cofradías suscribieron los compromisos de continuidad de la actividad y mantenimiento del empleo existente, aspectos que discrepan con los siguientes hechos:

- Desde el año 2012, la Cofradía de Barbate había renunciado a la concesión para la explotación de la lonja y la fábrica de hielo. La citada renuncia de las concesiones, se acompañaron de un ERE extintivo de los trabajadores.

- La Cofradía de Conil de la Frontera cedió un año antes de suscribir el compromiso, la concesión para la explotación de la lonja y la fábrica de hielo a una Organización de Productores Pesqueros (OPP). Sobre la cesión, autorizada por la APPA, hay que señalar que esta figura no está ajustada a la normativa vigente de aplicación. La Ley 21/2007 sólo prevé la cesión si el dominio público portuario es gestionado por la Agencia de forma indirecta, por lo que solo podría transmitirse la concesión.

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

-Asimismo, se ha constatado las Cofradía de Conil de la Frontera, la Línea de la Concepción, Garrucha, no han llevado a cabo determinadas medidas a adoptar según los planes de mejora suscritos.

-La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural ha de realizar un seguimiento de la situación actual de los funcionarios que desempeñan servicios en las Cofradías, actualizar la Relación de Puestos de Trabajo y controlar las asignaciones retributivas de los mismos, ya que las disposiciones reguladoras de las Cofradías no configuran como personal a su servicio a los funcionarios ni la Consejería ha aportado antecedentes que justifiquen que estas entidades, al no constituir unidades orgánicas administrativas de la Consejería, puedan disponer de funcionarios públicos como recursos humanos propios.

Además, se ha constatado que las Cofradías de Garrucha y Fuengirola abonaron a los funcionarios unas asignaciones complementarias a sus retribuciones, por importes de 18.550 € y 3.300 €, respectivamente, sin el conocimiento ni la aprobación de la Consejería como responsable de asumir los costes necesarios para cubrir su estructura.

A estas asignaciones, al igual que las concedidas al Patrón Mayor de las Cofradías¹ como gastos de representación, no se les han dado el tratamiento de retribuciones, lo que ha supuesto que no se hayan practicado las preceptivas retenciones del IRPF ni la cotización a la Seguridad Social, aun cuando se tratan de cantidades percibidas con carácter fijo y continuado, vulnerando la normativa aplicable en materia fiscal y laboral.

NOTA: Los resúmenes se realizan para facilitar la labor de los medios de comunicación y contienen las principales conclusiones del informe. Sin embargo, para realizar un análisis completo de los trabajos de fiscalización de la Cámara de Cuentas es necesario conocer el texto completo del informe que se encuentra en www.ccuentas.es.

¹ En 2015 ascendieron a un total de 85.390 €, según el siguiente detalle de Cofradías: Garrucha (10.800 €), Sanlúcar de Barrameda (25.147 €), Tarifa (14.000 €), Punta Umbría (8.001 €), Isla. Cristina (13.042 €), Fuengirola (8.400 €) y Marbella (6.000 €).